

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO- SANTANDER
--	--

Socorro S, veinte (20) septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad No. 2018-00314-00

De conformidad a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito o de fondo propuestas por el curador ad-litem de los Ejecutados CRISTIAN FERNEY VINASCO CUEVAS y YANETH CUEVAS ARIAS, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA radicado 2018-00314-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Efrain Franco Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6dfbebfd72b619787b186b96ced99f72f135c4bd5fc65f2b0c
04fef04a0ea5e

Documento generado en 20/09/2021 03:41:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO TERCERO PROMISCO MUICIPAL SOCORRO- SANTANDER
--	--

Socorro S, veinte (20) septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad No. 2019-00011-00

De conformidad a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito o de fondo propuestas por el curador ad-litem del Ejecutado HERNANDO ACEVEDO GONZALEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA radicado 2019-00011-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Efrain Franco Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd88eac91de21af034753515f213374fadbe3b10f0a4dd85d
b3d20320c2e94f

Documento generado en 20/09/2021 03:41:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO- SANTANDER
--	--

**Socorro S., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Rad. 2021-00175-00**

AUXILIESE la comisión conferida por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA S., a través de despacho comisorio No.0030 del 19 de agosto de 2021, librado dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA., contra HENRY MENESES GOMEZ, radicado 2021-00175

En consecuencia y conforme lo autorizan los artículos 38, 39 y 40 del C.G.P., y lo previsto por la Ley 2030 de 2020, se SUBCOMISIONA al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE SOCORRO S., para que se sirva realizar diligencia de Secuestro del predio ubicado en la calle 12 A No.11-08, inmueble identificado con el F.M.I. 321-7876. El Subcomisionado queda facultado para designar al auxiliar de la justicia para la diligencia respectiva, como también fijarle los honorarios por su asistencia.

Líbrese el despacho comisorio respectivo con los anexos del caso.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Efrain Franco Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28b0d7098fe3ee3a7dfbe28c52afddc16ac5ff8fc75b6391d65f828c
c01ef3a2**

Documento generado en 20/09/2021 11:39:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>